



ÓRGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO

MAYO 2016

EL C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS Y ANEXOS:

70 DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS

71, 72, 73 DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS

74, 75, 76 DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS

77, 78, 79 DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS

ANEXOS.-

- Reglas de Operación del Programa Adultos Mayores, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- Reglas de Operación del Programa Aparatos Ortopédicos, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- Reglas de Operación del Programa Apoyos Escolares, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- Reglas de Operación del Programa Anteojos, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- Reglas de Operación del Programa Becas Medio Superior, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- Reglas de Operación del Programa Becas Nivel Básico, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- Reglas de Operación del Programa Estudiantes Destacados, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- Reglas de Operación del Programa Red Médica, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- Reglas de Operación del Programa Tinacos Cisterna, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

ACUERDO NÚMERO 70

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

A través del oficio DGSC/968/2016, el C. Director General de Seguridad Ciudadana, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, la presentación al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, una propuesta de Acuerdo relativo a la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 21 párrafo 9 de nuestra Constitución Federal, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución.

La Federación, las entidades federativas y los municipios establecerán instancias colegiadas en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las Instituciones Policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario. Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán en las bases de datos de personal de Seguridad Pública. Lo anterior, de conformidad con el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, es el cuerpo colegiado que conocerá y resolverá en el ámbito de su Competencia el desarrollo, ejecución y

supervisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de elementos operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, y atenderá las evaluaciones del desempeño policial y toda argumentación que se suscite con relación a dicho servicio, cuyo cargo es de carácter honorífico.

En estas condiciones, es dable proponer a este Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, la propuesta de integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial en los términos siguientes:

1. **Presidente de la Comisión:** C. José Jorge Amador Amador, Director General de Seguridad Ciudadana.
2. **Secretario:** C. Mario Flores Jiménez, Coordinador Administrativo de Seguridad Ciudadana.
3. **Primer Vocal:** C. Vicente Ramírez García, Director Operativo de la Policía Municipal.
4. **Segundo Vocal:** C. Leopoldo Morante Cervantes, Secretario Técnico.
5. **Tercer Vocal:** C. Nadia Isabel Espíndola Flores, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.
6. **Cuarto Vocal:** C. Miriam López Pérez, Coordinadora de la Unidad de Estudio, Planeación y Control.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la

siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 70

ACUERDO NÚMERO 70 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial en los siguientes términos:

1. **Presidente de la Comisión:** C. José Jorge Amador Amador, Director General de Seguridad Ciudadana.
2. **Secretario:** C. Mario Flores Jiménez, Coordinador Administrativo de Seguridad Ciudadana.
3. **Primer Vocal:** C. Vicente Ramírez García, Director Operativo de la Policía Municipal.
4. **Segundo Vocal:** C. Leopoldo Morante Cervantes, Secretario Técnico.
5. **Tercer Vocal:** C. Nadia Isabel Espíndola Flores, Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia.
6. **Cuarto Vocal:** C. Miriam López Pérez, Coordinadora de la Unidad de Estudio, Planeación y Control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, llámese a los integrantes de la Comisión del Servicio

Profesional de Carrera Policial, para la toma de protesta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Biblioteca "Gustavo Baz Prada" de la Unidad Administrativa Zona Norte, Nezahualcóyotl, Estado de México a los seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 71

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El artículo 61 de la Constitución Local, establece como una de las facultades de la Legislatura, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Que el 25 de octubre de 1983, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Límites del Estado de México, como un órgano técnico de opinión y consulta, que tiene como función específica el estudio,

planeación y dictamen de orden técnico, para proponer al Ejecutivo del Estado para que éste a su vez someta a la consideración del H. Congreso de la Unión o de la Legislatura del Estado, los proyectos de convenios relativos a los conflictos de límites que existan o puedan existir: con entidades limítrofes al Estado, entre los municipios de esta Entidad, entre los centros de población de un mismo Municipio pertenecientes al Estado de México, de igual forma, proponer al Ejecutivo las iniciativas relativas a los cambios de denominación o categoría política de las localidades de la Entidad, la Creación o supresión de municipios y la determinación de las zonas conurbadas entre los mismos.

Por lo tanto, la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, es un órgano técnico y de consulta del Poder Ejecutivo en materia de conservación y demarcación de los límites del Estado y municipios.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolo a la Legislatura para su aprobación. Para lo cual, establece que los Cabildos de los Ayuntamientos deberán tener integrada su Comisión de Límites Municipal, que los representará en los trabajos técnicos y de campo, la cual se conformará de la siguiente manera:

1. Un presidente, que será el síndico, y para el caso de haber más de uno será el segundo;
2. Dos regidores designados por el Cabildo;
3. El Director de Desarrollo Urbano Municipal;
4. Los vocales que nombre el Cabildo.

Para lo cual, se propone a este Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, la integración de la Comisión de Límites Territoriales, en los siguientes términos:

- a) **Presidente.-** C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Segundo Síndico.
- b) **Dos regidores.-** C. Verónica Romero Tapia, Primera Regidora y C. Blasa Estrada Posadas, Décima Octava Regidora.
- c) **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.-** C. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez.
- d) **Vocales.-** C. Marcos Álvarez Pérez, Secretario del Ayuntamiento.
C. Constanzo de la Vega Membrillo.-Director de Gobierno.
C. Jaime Pacheco Ortiz.- Consejero Jurídico

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48

fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 71 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión de Límites Territoriales, en los siguientes términos:

- a) **Presidente.-** C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Segundo Síndico.
- b) **Dos regidores.-** C. Verónica Romero Tapia, Primera Regidora y C. Blasa Estrada Posadas, Décima Octava Regidora.
- c) **Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.-** C. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez.
- d) **Vocales.-** C. Marcos Álvarez Pérez, Secretario del Ayuntamiento.
C. Constanzo de la Vega Membrillo.-Director de Gobierno.
C. Jaime Pacheco Ortiz.-Consejero Jurídico

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis

ACUERDO NÚMERO 72

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que en la Primer Sesión Solemne de fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, mediante acuerdo número 3 el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó los programas de estímulos fiscales y regularización de contribuciones a cargo de Los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

El objeto del presente acuerdo es ampliar los plazos establecidos en el referido

acuerdo de fecha primero de enero de la presente anualidad, y así beneficiar a mas contribuyentes que se encuentren en grupos vulnerables como son pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales, y que con ello se incremente la recaudación de los recursos municipales; así como acceder a los beneficios de una póliza de seguro sobre su propiedad a los contribuyentes cumplidos; y establecer líneas de acción y estrategias para regularizar la situación de los establecimientos comerciales y de servicios, que permitan captar contribuyentes omisos en el pago de diferentes contribuciones.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO NÚMERO 72 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- En el marco del programa de estímulos fiscales, se amplía su aplicación hasta el 31 de octubre de 2016 y se otorgará una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2016, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; para lo cual el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario o poseedor del bien inmueble; circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en la boleta predial.

b) Que el pago se realice a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año 2016.

c) Presentar original y copia del comprobante de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2015.

d) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se

considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Credencial para votar con fotografía.
- II. Licencia de conducir
- III. Pasaporte
- IV. Cédula Profesional
- V. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:

I. Pensionados y jubilados.- Identificación de pensionado y jubilado y último pago recibido de haberes por pensión o jubilación.

II. Huérfanos menores de 18 años.- Actas de defunción de padres y acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.

III. Personas con discapacidad.- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de seis meses, que acredite o certifique la discapacidad.

IV. Adultos mayores.- Credencial del INSEN, INE o identificación oficial donde mencione o acredite que es mayor a 60 años.

V. Viudas o viudos sin ingresos fijos.- Acta de defunción del cónyuge, acta de matrimonio y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.

VI. Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos.- últimos dos recibos de pago de nómina, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el marco del programa de estímulos fiscales, se amplía su aplicación hasta el 31 de octubre de 2016, y se otorgará a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción para el ejercicio 2016. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble. Para lo cual el usuario de dichos servicios deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Que el inmueble por el que se realiza el pago sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario o poseedor del bien inmueble; circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el Señalado en el padrón de usuarios.

b) Que el pago se realice se realice a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año 2016

c) Presentar original y copia del último comprobante de pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas

residuales para su tratamiento o manejo y conducción.

d) Presentarse de manera personal o previa acreditación, en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Credencial para votar con fotografía.
- II. Licencia de conducir
- III. Pasaporte
- IV. Cédula Profesional
- V. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:

I. Pensionados y jubilados.- Identificación de pensionado y jubilado y último pago recibido de haberes por pensión o jubilación.

II. Huérfanos menores de 18 años.- Actas de defunción de padres y acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.

III. Personas con discapacidad.- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de seis meses, que acredite o certifique la discapacidad.

IV. Adultos mayores.- Credencial del INSEN, INE o identificación oficial donde mencione o acredite que es mayor a 60 años.

V. Viudas o viudos sin ingresos fijos.- Acta de defunción del cónyuge, acta de matrimonio y escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuenta con ingresos fijos.

VI. Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos.- últimos dos recibos de pago de nómina, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones, se amplía su aplicación hasta el 31 de octubre de 2016, y se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2016, estímulos Fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2014 y anteriores incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario o poseedor del bien inmueble; circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en la boleta predial.

b) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:

I. Credencial para votar con fotografía.

II. Licencia de conducir

III. Pasaporte

IV. Cédula Profesional

V. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones, se amplía su aplicación hasta el 31 de octubre de 2016, y se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable y Drenaje, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2014 y anteriores, incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario o poseedor del bien inmueble; circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la identificación oficial vigente y el señalado en la boleta predial.

b) Presentarse de manera personal o previa acreditación en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:

I. Credencial para votar con fotografía.

- II. Licencia de conducir
- III. Pasaporte
- IV. Cédula Profesional
- V. Constancia de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante el ejercicio fiscal del 2016, se Otorgará a aquellos usuarios que se presenten en forma espontánea a darse de alta en el padrón de usuarios del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2015 y anteriores, incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

Para acceder a éste beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- I. Presentar identificación oficial del interesado.
- II. Presentar el recibo oficial de pago con clave catastral. (agua, predio, certificado de catastro etc.)
- III. Escrito firmado por el usuario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que a partir de la fecha en que se da de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios se genera la obligación fiscal a su cargo.
- IV. Los poseedores del inmueble, acreditar propiedad (Identificación oficial y comprobante de domicilio).

V. Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas del Organismo, con relación a la presentación de las declaraciones para el pago de la referida contribución.

ARTÍCULO SEXTO.- En el marco del programa de regularización de los Derechos de Agua Potable y Drenaje, se faculta durante el ejercicio 2016, al Director de Finanzas del Organismo de Agua para que otorgue bonificaciones de hasta el 100 % en los accesorios generados durante el ejercicio 2015 y anteriores, en el cobro de los Derechos de Agua Potable y drenaje que tiene encomendado la Dirección de Finanzas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueba y autoriza la ampliación de los beneficios de la póliza de seguro a los contribuyentes sujetos del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable de inmuebles que sean destinados preponderantemente a uso habitacional y que paguen hasta el 31 de mayo del 2016 el importe correspondiente a sus contribuciones del ejercicio 2016, ya sea a través del programa de estímulos fiscales o a través del programa de regularización.

ARTÍCULO OCTAVO.- En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio 2016, se otorga a favor de contribuyentes sujetos a pago de los derechos por servicio de limpieza de predio por escombros, una bonificación de hasta el 30% de descuento en el pago de la contribución y de sus accesorios, siempre y cuando el inmueble este destinado preponderantemente a casa habitación, no exceda el volumen de dos metros cúbicos, se sujete a los calendarios y disponibilidad de la Dirección de Servicios Públicos y sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO NOVENO.- En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio 2016, se otorga a favor de contribuyentes personas físicas sujetos a pago de los derechos de estacionamiento en La vía pública, una bonificación de hasta el 50% de descuento en el pago de la contribución del ejercicio 2016 y del 100% de años anteriores y accesorios generados, siempre y cuando el o los establecimientos comerciales o de servicios no excedan en su conjunto una superficie de 60 metros cuadrados, se encuentre considerado como de bajo impacto según la ley de Competitividad y Ordenamiento comercial del Estado de México y sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio 2016, se otorga a favor de contribuyentes personas físicas sujetos al pago de multas por infracciones señaladas en el artículo 18.72, fracción II inciso D del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, una bonificación de hasta el 90% de descuento en el pago, siempre y cuando el o los establecimientos comerciales o de servicios no excedan en su conjunto una superficie de 60 metros cuadrados, se encuentre considerado como de bajo impacto según la ley de Competitividad y Ordenamiento comercial del Estado de México y sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio 2016, se otorga a favor de contribuyentes personas físicas sujetos a pago del impuesto sobre anuncios

publicitarios, una bonificación de hasta el 50% de descuento en el pago de la contribución del ejercicio 2016 y de hasta el 100% de años anteriores y accesorios generados, siempre y cuando el o los establecimientos comerciales o de servicios no excedan en su conjunto una superficie de 60 metros cuadrados, se encuentre considerado como de bajo impacto según la ley de Competitividad y Ordenamiento comercial del Estado de México y sea a petición escrita a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En el marco del programa de estímulos fiscales durante el ejercicio 2016, se otorga a favor de contribuyentes sujetos a pago de los derechos por servicios prestados por la expedición de copias certificadas de recibos de nómina y que tenga a su resguardo la Tesorería Municipal, una bonificación de hasta el 100% de descuento en el pago de los derechos, siempre y cuando sea a petición escrita del trabajador, que se encuentre activo, que sus ingresos brutos no superen los 4 salarios mínimos y previa entrega de la copia de identificación oficial.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se autorizan las adecuaciones presupuestales que sean necesarias con cargo a los recursos propios del municipio a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de lo asentado en el presente acuerdo toda vez que la ejecución de este programa se considera de interés público y de trascendencia en el ámbito municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que informe al Consejo de Administración del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de

Nezahualcóyotl, el contenido y alcance del presente acuerdo para su debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan en todo o en parte al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis

ACUERDO NÚMERO 73

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que mediante acuerdo número 38, en la Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, en el que se contempla la estimación de egresos desde la perspectiva programática, administrativa y económica, así como las metas y los proyectos aprobados para el presente año.

Que en materia de Programas sociales, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, asume el compromiso de construir una sociedad cada vez más incluyente y humana, creando oportunidades en condiciones de igualdad; ganándole terreno a la pobreza y la marginación; sumando voluntades para hacer valer, los derechos para el desarrollo social en beneficio de la población del Municipio previstas programática y presupuestalmente dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2018.

Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, se concibe una estrategia en materia de Desarrollo Social, basada en un gobierno responsable y capaz de concretar acciones, programas y proyectos, que impacten positivamente y directamente la calidad de vida de los habitantes en situación de vulnerabilidad y pobreza de este municipio, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los Habitantes en condición de marginación que se encuentren dentro del territorio de este municipio.

Para concretar las estrategias en materia de Desarrollo Social y donde el gran desafío es combatir la pobreza y garantizar a todos los ciudadanos su derecho a la educación, la salud y la alimentación, a una vivienda digna, se estima necesario que las Dependencias de la Administración Pública Municipal coadyuven trabajos para llevar a cabo la ejecución de acciones de Gobierno que impliquen el desarrollo de Programas Sociales, generando las reglas de Operación y convocatorias que den transparencia a la ejecución de los Programas y certeza a los destinatarios del beneficio a otorgarse en cada caso.

La pobreza implica un sufrimiento involuntario, la pobreza degrada y destruye al ser humano, impide vivir con dignidad, no solo no podemos aceptarla sino que debemos combatirla.

Sin embargo debido a la composición demográfica que ha tenido este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México en los últimos años, y derivado del dinamismo económico deteriorado que se sufre a Nivel nacional es indispensable buscar soluciones que ayuden a mejorar la calidad de vida, generando condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, a fin de erradicar la desigualdad social.

En virtud de lo anterior este Municipio de Nezahualcóyotl, a través de la presente administración tiene como objetivo primordial, que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl, se manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes nezahualcoyotlenses, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.

Por lo que es suma importancia activar programas que den respuesta y que coadyuven de manera inmediata a dar soluciones para dicho mejoramiento.

Para concretar las estrategias y donde el gran desafío como se ha dicho es combatir la pobreza y garantizar a todos los ciudadanos su derecho se estima necesario, la activación de programas sociales, mismos que a continuación se enlistan:

PROGRAMA	MONTO
ADULTOS MAYORES	\$ 102,000,000.00
BECAS NIVEL BÁSICO	\$ 14,000,000.00
BECAS MEDIO SUPERIOR	\$ 5,200,000.00
ESTUDIANTES DESTACADOS	\$ 800,000.00

PROGRAMA	MONTO
UNIFORMES ESCOLARES	\$ 10,000,000.00
APOYO CON TINACO - CISTERNA	\$ 8,000,000.00
RED MÉDICA (EQUIPAMIENTO)	\$ 2,000,000.00
ANTEOJOS	\$ 5,000,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS	\$ 3,000,000.00
TOTAL	\$ 150,000,000.00

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO NÚMERO 73 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la implementación y ejecución de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2016, con fuente de financiamiento de recursos municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza en virtud del artículo precedente la distribución de los Programas Sociales; por la cantidad de \$ 150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/MN.N), así

como, el techo financiero a cada uno de ellos, como a continuación se detalla:

PROGRAMA	MONTO
ADULTOS MAYORES	\$ 102,000,000.00
BECAS NIVEL BÁSICO	\$ 14,000,000.00
BECAS MEDIO SUPERIOR	\$ 5,200,000.00
ESTUDIANTES DESTACADOS	\$ 800,000.00
UNIFORMES ESCOLARES	\$ 10,000,000.00
APOYO CON TINACO – CISTERNA	\$ 8,000,000.00
RED MÉDICA (EQUIPAMIENTO)	\$ 2,000,000.00
ANTEOJOS	\$ 5,000,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS	\$ 3,000,000.00
TOTAL	\$ 150,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación de cada uno de los Programas Sociales señalados en el artículo segundo, mismas que se anexan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo transferencias y adecuaciones

presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO- Se instruye expresamente al titular de la Dirección de Desarrollo Social y de la Dirección de Administración, realice los trámites administrativos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 74

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa,

el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En este contexto, y de acuerdo con el artículo 6.12 del Código Administrativo del Estado de México, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, establecerán sistemas de protección civil, que se integran por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. Las unidades internas;
- IV. Los grupos voluntarios.

Los sistemas municipales deberán vincularse y coordinarse con el sistema estatal de protección civil.

Los consejos municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, fundamentalmente enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Asimismo tendrán las atribuciones que determinen los

ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los ayuntamientos determinarán la estructura y funcionamiento de sus respectivos sistemas y consejos municipales.

Son grupos voluntarios las instituciones, organizaciones y asociaciones que cuenten con registro de la Secretaría General de Gobierno, expedido por la Coordinación General de Protección Civil.

Los grupos voluntarios estarán integrados por personas físicas o morales con conocimiento y experiencia en materia de protección civil, que cuenten con recursos y equipo para prestar sus servicios a la población de manera altruista y comprometida.

Los poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos Previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre. Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil.

Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y

de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil.

Acorde a lo dispuesto por el artículo 81 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cada Ayuntamiento constituirá un Consejo Municipal de Protección Civil que encabezará el Presidente Municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población, con la siguiente estructura:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el Secretario Técnico;
- IV. Los Titulares de las dependencias municipales afines a la materia;
- V. Dos representantes de la sociedad civil organizada de la localidad que estén debidamente reconocidas; y
- VI. Las Autoridades Auxiliares que formen parte de las Comisiones de Protección Civil.

El Consejo Municipal de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser

escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;

II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas.

III. Definir y poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.

IV. Coordinar sus acciones con los sistemas nacional y estatal de protección civil;

V. Crear y establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, las decisiones y acciones del Consejo, especialmente a través de la formación del Voluntariado de Protección Civil;

VI. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio.

En estas condiciones se propone la integración del Sistema Municipal de Protección Civil con la siguiente estructura:

I. El Presidente Municipal.- C. Juan Hugo de la Rosa García;

II. El Consejo Municipal de Protección Civil;

III. Unidades Internas;

IV. Los Grupos Voluntarios.

Atendiendo a que nuestro municipio de Nezahualcóyotl, por su propia naturaleza y situación geográfica, está expuesto a una diversidad de riesgos que lo amenazan y que en ocasiones le han llegado a causar daños, como son: los fenómenos perturbadores de origen geológico, hidrometeorológico, fisicoquímico, sanitario-ecológico y socio-organizativos y los producidos o generados por la mano del hombre.

Que de igual manera las representaciones estatales, federales acreditadas en el municipio, así como las dependencias y organismos municipales que son responsables de proporcionar una respuesta primaria, deben ser incorporados al sistema municipal de protección civil, participando en la implementación y operación del programa municipal de protección civil y del plan de emergencia y/o contingencias municipal.

Que otros de los participantes en el sistema de protección civil, lo constituyen las organizaciones municipales, como son organizaciones comunitarias, vecinales, deportivas, educativas, sociales, etc. Que de una manera organizada y corresponsable serán incorporadas a participar en las tareas municipales de protección civil.

Que en respuesta a esta necesidad y como consecuencia obligada de la creación legal del sistema municipal de protección civil, la administración municipal requiere de un mecanismo que incorpore de manera integral la participación del gobierno en sus tres niveles y de los sectores privado y social.

Es por ello, que se propone integrar el Consejo Municipal de Protección Civil de Nezahualcóyotl, para la presente

Administración Pública Municipal 2016-2018,
de la siguiente forma:

Consejo Municipal de Protección Civil		
Nombre	Cargo en el Consejo	Procedencia
Juan Hugo De la Rosa García	Presidente	Presidente Municipal
Marcos Álvarez Pérez	Secretario Ejecutivo	Secretario del Ayuntamiento
Francisco Alejandro Cabrera Hermosillo	Secretario Técnico	Coordinador de Protección Civil
Jorge Amador Amador	Consejero	Director de Seguridad Pública
Zaria Aguilera Claro	Consejero	Directora de Administración
Sonia López Herrera	Consejero	Tesorera Municipal
Ivonne Gualito García	Consejero	Directora del Sistema DIF Municipal
Bulfrano Martínez Soto	Consejero	Director de Servicios Públicos
Enrique Castellanos Sánchez	Consejero	Director de Desarrollo Social
Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez	Consejero	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Juan Martín Bolaños Vera	Consejero	Director General del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
Alberto Perea Piña	Consejero	Director de Medio Ambiente
Roberto Pérez Ortiz	Consejero	Director de Comunicación Social

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 74 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Integración del Sistema Municipal de Protección Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México con la siguiente estructura:

- I. Presidente Municipal.- C. Juan Hugo de la Rosa García;
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. Unidades Internas;
- IV. Los Grupos Voluntarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la Integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, con la siguiente estructura:

Consejo Municipal de Protección Civil		
Nombre	Cargo en el Consejo	Procedencia
Juan Hugo De la Rosa García	Presidente	Presidente Municipal
Marcos Álvarez Pérez	Secretario Ejecutivo	Secretario del Ayuntamiento
Francisco Alejandro Cabrera Hermosillo	Secretario Técnico	Coordinador de Protección Civil
Jorge Amador Amador	Consejero	Director de Seguridad Pública
Zaria Aguilera Claro	Consejero	Directora de Administración
Sonia López Herrera	Consejero	Tesorera Municipal
Ivonne Gualito García	Consejero	Directora del Sistema DIF Municipal
Bulfrano Martínez Soto	Consejero	Director de Servicios Públicos
Enrique Castellanos Sánchez	Consejero	Director de Desarrollo Social
Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez	Consejero	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Juan Martín Bolaños Vera	Consejero	Director General del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
Alberto Perea Piña	Consejero	Director de Medio Ambiente
Roberto Pérez Ortiz	Consejero	Director de Comunicación Social

ARTÍCULO TERCERO.- Cítese a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que rindan la protesta de ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que envíe oficio así como copia certificada del presente acuerdo, a la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, informando el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Biblioteca “Gustavo Baz Prada” en el Municipio de Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 75

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Mediante oficio número DOPyDU/SDU/0103/2016, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez, solicitó la presentación de un punto de acuerdo consistente en la aprobación del proyecto del “Plan Municipal de Desarrollo Urbano”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción V; La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su artículo 3; La Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 11, 12, 13, 15, 16 y 19; La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 11, y 12; El Código Administrativo del Estado de México, en el Libro Primero, Título Segundo, Artículo 1.5., fracción II, III, VII; Libro Quinto, Artículo 5.10., fracción I, X; El Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, Título Tercero, capítulo III, Artículo 31; facultan al municipio para la elaboración de sus programas municipales de desarrollo urbano, así como del resguardo y vigilancia de sus territorios por medio de los diferentes instrumentos de planeación, los cuales pueden ser elaborados, modificados o actualizados, de acuerdo a las necesidades del municipio, siempre y cuando se encuentren apegados y sean congruentes con los niveles superiores

de planeación tanto del gobierno del Estado de México, como de Gobierno Federal.

Los instrumentos de planeación son el eje rector para guiar a las localidades a llevar un desarrollo paralelo al Estado y a la Nación; la administración y gestión de los recursos naturales, económicos y humanos se facilita cuando se tienen herramientas y documentos normativos que permiten ejercer a los Municipios en el pleno de sus facultades acciones para controlar los patrones de organización espacial dentro de su territorio, en plena facultad de sus atribuciones como municipio autónomo.

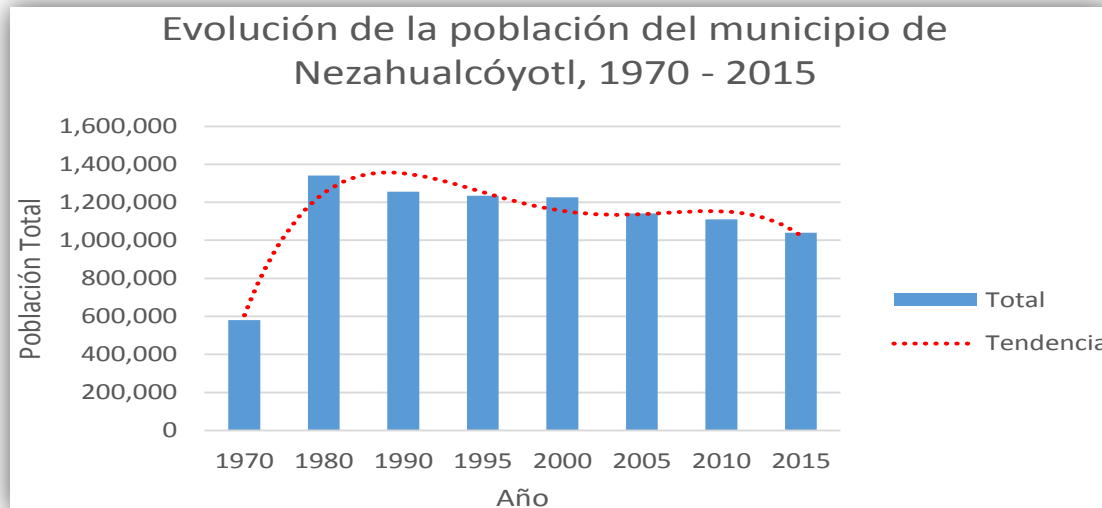
De tal forma que la gestión organizada, optimiza los resultados, sentando las bases para que las actividades productivas y la calidad de vida de la población tengan continuidad en lapsos de tiempo largos, fomentando la cultura de sustentabilidad, en todos los sectores de la población.

Es en este apartado donde la calidad del trabajo que se realice en el diagnóstico cobra suma importancia, ya que en este punto se obtiene la radiografía de la situación actual en la que se encuentra el Municipio o cualquier otra comunidad, sin embargo, han pasado más de 12 años de la última actualización del PMDU vigente y las propuestas y estrategias que contiene ya no corresponden a algunas realidades de ciudad Nezahualcóyotl, por ello la necesidad de volver a generar el diagnóstico que permita reconocer las causas de las problemáticas que viven hoy los habitantes de este municipio.

La tendencia de la población en Nezahualcóyotl de acuerdo a los datos de INEGI está descendiendo (Gráfica 1), sin embargo, la dinámica social y urbana esta en continuo cambio que se refleja en como las actividades terciarias ocupan los espacios

urbanos sin orden, en cómo los ciudadanos modifican sus viviendas de acuerdo a las necesidades que tienen actualmente, construyendo más niveles, modificando los espacios de vivienda, ocupando espacios de

vía pública, construyendo fuera de alineamiento; lo que se traduce en la adecuación del espacio urbano a la dinámica social y económica del territorio urbano del municipio.



Las deficiencias de conectividad con sus fronteras municipales repercute en pérdidas horas – hombre por el tiempo de traslado que tienen las personas de sus viviendas a sus centros de trabajo, escuelas, y diversas actividades que tienen que realizar diariamente, de acuerdo al Instituto Mexicano de Competitividad una persona en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) el tiempo promedio de traslado es de hora y media, y el costo repercute en millones de pesos anuales, haciendo un comparativo si el tiempo promedio de viaje fuera aproximadamente de 40 minutos, se generarían más de 33 mil millones de pesos anuales adicionales.

A pesar de contar con opciones de transporte masivo, y de transporte público de alta capacidad, un 30% de la población de Nezahualcóyotl se moviliza en vehículo diariamente, y tomando en cuenta que el municipio a las horas pico se convierte tanto en generador de viajes hacia los centros de

atracción (ver figura 1), también es una ciudad que tiene vialidades de flujo o de paso por lo tanto se vuelve paso de viajes de pasajeros y vehiculares de sus vecinos colindantes, por cualquiera de sus límites territoriales.

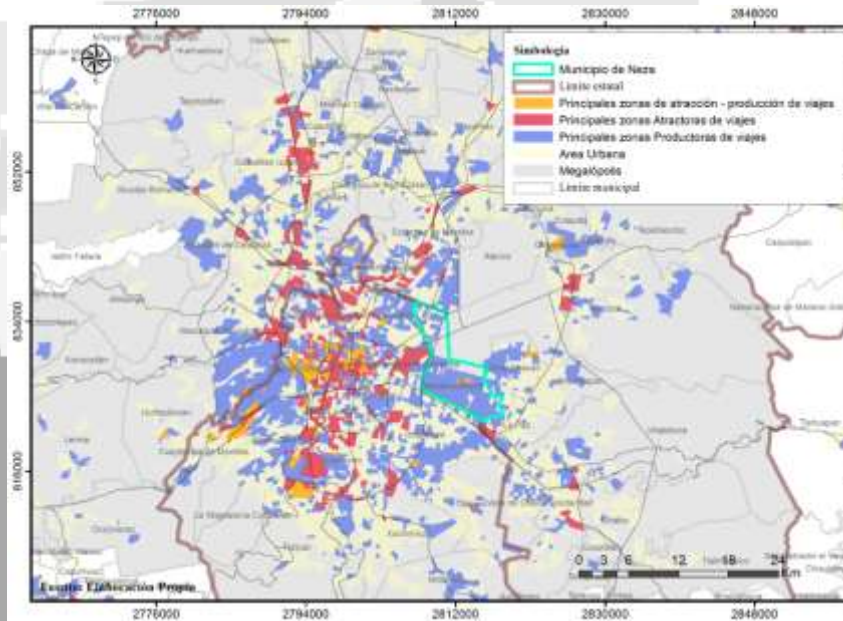
Actualmente las vialidades presentan una saturación importante en las vías regionales de Bordo de Xochiaca, Chimalhuacán, Pantitlan y Texcoco, si tomamos en cuenta que en los próximos años la dinámica aumentará con la instalación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, será necesario tener alternativas que desahoguen las vías regionales saturadas actualmente en horas pico, ya sea desde la perspectiva de la movilidad sustentable, como de vialidades alternas que permitan la comunicación intermunicipal sin impactar la intramunicipal.

El desarrollo urbano de Nezahualcóyotl tendrá a través de este proyecto impactos

regionales, y es deber de la administración actual, prever aquellos que sean negativos y aprovechar aquellos que sean positivos, en cualquiera de los temas que están directamente involucrados como el recurso agua, la calidad del medio ambiente, la movilidad urbana y metropolitana, entre otras; ante un proyecto estratégico de gobierno federal, es menester de la autoridad

local realizar el estudio adecuado, profesional y ético sobre las implicaciones en el municipio y plantear un instrumento que cumpla con la plataforma normativa que haga frente a las implicaciones antes mencionadas.

Figura 1. Zonas de Atracción y Producción de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.



Las necesidades en temas como vivienda, comercio, servicios, vialidades, infraestructuras, equipamientos y todos y cada uno de los elementos de la estructura urbana tienen constantes cambios, por citar solo algunos ejemplos:

- Unidades económicas con actividad de pequeña y mediana empresa en el municipio que no están clasificadas dentro del Plan.
- Diversas construcciones rebasan la densidad e intensidad estipuladas por el PMDU, generando problemáticas en la dotación de servicios y modificando el planteamiento de necesidades y que actualmente se reflejan como déficits de

infraestructuras y/o equipamientos en el actuar diario de la administración pública municipal.

- Ante la falta de reservas territoriales habitacionales, el municipio crece de forma vertical; en muchos casos de manera irregular, por lo que existen afectaciones en diferentes zonas de la ciudad, a su vez, se va incrementando el número de viviendas con lo que el uso de suelo se está intensificando de manera exponencial, al pasar de una vivienda a tres o cuatro viviendas en el mismo lote.
- La construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), tendrá un impacto vial importante

sobre todo en los accesos hacia la Ciudad de México y Ecatepec, actualmente las vialidades se encuentran al límite de su capacidad o rebasadas, principalmente en horas pico, y cuyo flujo incrementará cuando este inicie operaciones; el proyecto es una oportunidad para el municipio de aprovechar el aumento de la dinámica, urbana, económica y social a favor de los habitantes de Nezahualcóyotl; La generación de políticas y estrategias acordes a las necesidades futuras y las realidades actuales permitirán orientar los efectos del NAICM hacia oportunidades de desarrollo, de recaudación, de reevaluación de suelo urbano, de jerarquía dentro del Sistema Urbano Nacional, y dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como, en el Estado de México.

- La puesta en marcha de proyectos de gran impacto, tienen y tendrán efectos significativos en la dinámica urbana de ciudad Nezahualcóyotl; los cambios de uso de suelo, las economías de escala, los servicios complementarios, los patrones origen-destino de viajes inter e intraurbanos, entre otras muchas cosas más, deberán ser tomados en cuenta para el planteamiento de los usos de suelo, dotar de infraestructuras y equipamientos, así como aprovechar los efectos positivos de proyectos detonadores, pero también prevenir los efectos negativos y no solo ser un ente pasivo esperando las consecuencias positivas o negativas de proyectos como los citados, para que en el diagnóstico elaborado, se planteen las estrategias normativas de uso de suelo para los próximos 30 años.

PROPUESTA TÉCNICA

Durante los últimos años el proceso de globalización que se ha presentado en México, ha planteado la necesidad de

diversificar la localización de las actividades productivas en todo el Estado de México, enfrentando al desarrollo económico, social y urbano a retos interesantes como el de la preservación del entorno natural, las costumbres, y al mismo tiempo integrar a cada una de sus comunidades en la dinámica de desarrollo que pretende el Estado.

El conocimiento integral de la situación actual del municipio y sus comunidades permiten proponer estrategias congruentes con otros documentos rectores de orden Estatal y Nacional, esta es la principal razón de proponer el “Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl”, como un precedente de calidad y confiabilidad de la información que permita plantear en un futuro cercano estrategias integrales que impulsen el desarrollo sustentable del municipio, de su gente, de sus recursos, de sus actividades y de su vivienda.

El diagnóstico se desarrollara de forma integral tomando en cuenta diferentes marcos del territorio como: el natural, social, económico, urbano, cultural, entre otros. La información que se conjunte debe permitir la realización de reportes rápidos, oportunos y confiables, por eso se propone estructurar la base de datos en una plataforma geográfica digital como los Sistemas de Información Geográfica, este tipo de herramientas permite realizar análisis con un numero extenso de variables y obtener en poco tiempo la información suficiente para generar otro tipo de datos de gran valía como lo es la aptitud territorial, predicción de crecimiento, zonas de conflicto, entre otras.

OBJETIVOS

General

- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl.

Particulares

- Delimitar el área de estudio de acuerdo a los datos oficiales y apoyándose de tecnologías de geo posicionamiento y Sistemas de Información Geográfica.
 - Establecer la relación funcional de la cabecera municipal y localidades importantes del municipio con el contexto Regional, Estatal y Nacional.
 - Evaluación de los recursos existentes tanto naturales como antrópicos con los que se cuenta dentro del municipio.
 - Análisis de la estructura urbana, y de las características socioeconómicas de la localidad, para la detección de puntos de encuentro entre la evaluación de los recursos y problemáticas por acción de los asentamientos humanos.
 - Detección de problemáticas específicas sectorizadas y zonificación por nivel de conflicto detectado.
 - Desarrollar Políticas y Estrategias que den solución a las problemáticas detectadas en diagnóstico.
 - Instrumentar el Plan para su aprobación en el Dictamen de Congruencia.
 - Publicar en Gaceta de Gobierno e inscribir al Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

CONTENIDO

- Fundamentación jurídica

Se definirán las bases jurídicas que sustentan la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl (PMDUN), destacando los elementos de enlace y congruencia con los instrumentos de planificación urbana vigentes a nivel nacional, estatal, subregional y municipal. El PMDUN se fundamentará también en la Ley

General de Asentamientos Humanos, Ley de Desarrollo Urbano Estatal y los reglamentos estatales y/o municipales en la materia.

Cabe resaltar que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano se alineará a los niveles superiores de planeación, teniendo en cuenta lo siguiente:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Se tomarán en cuenta las 5 metas, y los 3 ejes transversales, donde se plantearán estrategias de inclusión, de desarrollo, de protección al medio ambiente, de protección ciudadana, equidad de género, apoyados básicamente en la implementación de estrategias que detonen el desarrollo económico municipal en armonía con el medio ambiente utilizando tecnologías de innovación.

PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO: Se establecerá la dinámica regional del municipio, sus vínculos metropolitanos, para definir políticas y estrategias acordes a la Zona Metropolitana del Valle de México y sobre todo de armonía urbana con sus vecinos del Distrito Federal y municipios del Estado de México, tomando en cuenta y bajo la tendencia de las estrategias metropolitanas determinadas.

PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO DEL VALLE CUAUTITLÁN – TEXCOCO: El PMDU tomará en cuenta la instrumentación establecida en el RVCT, que define el alineamiento entre el Estado y la región Cuautitlán – Texcoco, con énfasis en sus límites territoriales con el Distrito Federal, Y que se establezcan de la misma manera las coordinaciones metropolitanas.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO: De igual manera las prioridades del gobierno Estatal al ser realidades municipales, se retomarán temas sobre pobreza,

marginación, desigualdad, y desarrollo humano a través del análisis de las necesidades básicas de la población, como la vivienda, el empleo, la seguridad, entre otras temáticas; y atender el potencial económico para motivarlo y plantear estrategias integrales de crecimiento y desarrollo económico en armonía con las actividades locales y economías de escala. De esta manera, es será un compromiso de este instrumento alinearse a los 3 pilares del Plan Estatal de Desarrollo.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO: El PMDU tendrá como prioridad el desarrollo urbano en el municipio al ser prácticamente en su totalidad de carácter urbano, buscando políticas a largo plazo, multisectoriales, y abordar temáticas álgidas como la vivienda, las reservas territoriales, la redensificación tomando en cuenta características del medio físico, así como toda la normatividad y reglamentación existente en usos de suelo, sus densidades e intensificaciones. Se deberá establecer el patrón urbano del centro de población, y las jerarquías que este tiene según las zonas del municipio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: El PMDU se deberá convertir en el instrumento que permita el camino al cumplimiento de objetivos y políticas de gobierno establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Nezahualcóyotl, el desarrollo de un buen diagnóstico permitirá propuestas reales, viables, que no solo determinen la problemática, sino que se establezcan soluciones tangibles a temáticas de vivienda, empleo, seguridad, entre otras. El instrumento establecerá un plan programático de vinculación federal, estatal y municipal, sobre todo en términos financiero para el cumplimiento de proyectos estratégicos, cuyo alcance rebase las

fronteras municipales, y se inserte en dinámicas regionales y metropolitanas e incluso nacionales. Las estrategias establecerán claramente la protección social, por medio de propuestas y proyectos que contribuyan al bienestar social, a los índices de desarrollo humano, a la inclusión y cohesión social, respetando la equidad de género. Se aprovechará cada uno de los elementos urbanos como los equipamientos y las infraestructuras, para plantear una ciudad habitable, con un desarrollo progresivo, sostenible y sustentable. Aprovechará las oportunidades que se presentan en la región y la metrópoli para anclar el desarrollo en beneficio del municipio y sus habitantes. Finalmente todas estas propuestas se acompañaran de proyectos para la generación de herramientas tecnológicas, que ayuden a la operación y recaudación en el municipio.

Delimitación del área de estudio

Se describirá el territorio que comprenderá la localidad de estudio, considerando los vértices, rumbos y líneas de delimitación.

Diagnóstico-pronóstico

Se evaluará el potencial de desarrollo del área de estudio, identificando problemas y potencialidades, así como previendo su situación futura, con base en el análisis de cinco aspectos fundamentales: el ámbito subregional; medio físico natural; medio físico transformado; aspectos socioeconómicos y administración del desarrollo urbano. El resultado permitirá identificar problemas y Potencialidades, y tener perspectiva de la situación a futuro.

- **Ámbito subregional**

Se estudiará el contexto estatal y municipal en que se ubica el centro de población, de sus intercambios regionales, así como del equipamiento e infraestructura existente de

carácter regional: carretera, ferroviaria y aérea, en cuanto a nivel de servicio, capacidad y estado. Lo anterior, con el propósito de identificar las fortalezas y debilidades de la subregión en la que se localiza el centro de población.

- Medio físico natural

Descripción detallada de las características topográficas del lugar y registro puntual de las condiciones climáticas: precipitación pluvial; temperatura mínima y máxima (mes en que se alcanzan cada una de ellas) y temperatura promedio anual.

Análisis de la hidrología superficial de la zona de aplicación del PMDUN. Se realizarán proyecciones estadísticas para calcular el tiempo medio de abastecimiento de agua en función del recurso disponible y de fuentes alternativas.

El estudio incluirá análisis geológicos: descripción del tipo de rocas, fracturas, fallas y zonas sísmicas, entre otras; edafológicos: caracterización de los diversos tipos de suelo, haciendo especial énfasis en esta característica en Nezahualcóyotl, ya que la génesis de la base urbana, es un lago que se deseca para fines urbanos, sin embargo, la característica natural del suelo no es apto para el desarrollo urbano, lo que implica limitantes para temáticas como los usos de suelo normados y que para su modificación, será necesario analizar detalladamente las características físicas del tipo de suelo del municipio, que todos estos análisis finalmente también ayuden a determinar la fragilidad del territorio, los riesgos y vulnerabilidad ante eventos naturales (climáticos, geológicos y geomorfológicos).

Se identificarán las diferentes zonas en el área de estudio a fin de proponer que se regulen, con criterios ambientales las actividades económicas. El mismo proceso

de análisis se llevará a cabo en el caso del uso actual del suelo y las actividades productivas (primarias, secundarias y/o terciarias).

En lo que se refiere a aptitud del suelo, el análisis del medio físico natural, permitirá identificar las zonas aptas y no aptas para el desarrollo urbano, con la finalidad de planificar a largo plazo el desarrollo del área urbana.

Se evaluará la problemática ambiental: zonas inundables; fuentes de contaminación; sobreexplotación de recursos, deterioro del paisaje urbano, entre otros.

- Medio físico transformado

Se describirá con precisión el área urbana de la ciudad: estructura urbana, traza, tendencias de crecimiento de las cuatro últimas décadas, superficie urbana actual (señalar la proporción tanto del territorio ocupado, como baldío; se expresará esta relación, en números absolutos y relativos), densidad de población y usos del suelo.

Suelo, se investigará la forma de utilización actual del suelo urbano, con base en los siguientes factores: uso, intensidad de uso, asentamientos irregulares, tenencia y valor comercial. Con estos elementos se determinará la disponibilidad de territorio para el desarrollo futuro.

Límites territoriales, Se definirán a detalle los límites territoriales del municipio de Nezahualcóyotl estableciendo las zonas de Diferendo con los municipios y delegaciones vecinas, con la finalidad de establecer un instrumento que permita ejercer la gobernabilidad en todos los sitios que por ley le corresponden.

Infraestructura, se estudiará el estado actual y la potencialidad de los sistemas de agua potable; drenaje (de aguas negras y

pluvial), electrificación, alumbrado público, teléfonos, redes de hidrocarburos (si es el caso) y pavimentos existentes en la localidad. Para efectuar este análisis, se registrarán -según el tipo de servicio las siguientes variables: captación, conducción, regulación, estado y capacidad de las redes, tomas, acometidas, déficit, superávit, tratamiento, fuentes potenciales de abastecimiento, descargas, cobro y derechos de vía, entre otros.

Vivienda, el estudio estará orientado a conocer las condiciones y disponibilidad de vivienda en la localidad, mediante el registro de los siguientes datos: cantidad de viviendas; estado físico; déficit; régimen (propio o alquilado); promedio de habitantes por vivienda y características de sus habitantes. Esta información permitirá identificar zonas homogéneas para establecer una tipología de vivienda y definir programas acordes con las características de la ciudad.

Vialidad, se analizarán las redes regional, primaria, secundaria y peatonal. Así como las vías férreas; la señalización, nomenclatura, puntos conflictivos y la existencia de estacionamientos; en lo que se refiere a transporte urbano, semiurbano y foráneo de pasajeros: rutas existentes; zonas atendidas y deficitarias del servicio; estado físico de las unidades y frecuencias de paso.

Equipamiento urbano, mediante una investigación de campo y gabinete, se establecerá si la disponibilidad y operación actual del equipamiento, funciona como elemento ordenador de la estructura urbana del centro de población; o por el contrario, inhibe el potencial de desarrollo.

El análisis incluirá los siguientes rubros: educación, cultura, salud, asistencia pública, comercio, abasto, recreación, deporte,

servicios urbanos, comunicaciones y transporte. Para este PMDUN, se propone utilizar las normas de equipamiento urbano de la SEDATU.

Industria, se analizará con base en la tipología: ligera, mediana y pesada.

Medio ambiente, se estudiarán las condiciones y acciones que propician desequilibrio ecológico: erosión del suelo; contaminación del aire y el agua; se examinarán las repercusiones ambientales relacionadas con el proceso de urbanización.

Riesgos y vulnerabilidad, se evaluarán riesgos por los posibles desastres en la zona, ya sea naturales (huracanes, fallas activas, fracturas, zonas de deslizamiento y movimientos sísmicos) o provocados por actividades humanas: químicos (incendios y explosiones) entre otros.

- Aspectos socioeconómicos

Este análisis constituirá la base de la planificación urbana. Se realizará de acuerdo con la dimensión poblacional, y la dinámica de crecimiento; las actividades productivas predominantes y las condiciones sociales. El estudio permitirá tipificar y cuantificar los elementos y servicios requeridos actualmente por la población y establecer la demanda, a corto, mediano y largo plazos, en la zona de aplicación del PMDUN.

Se estudiará el crecimiento demográfico de la ciudad en las últimas cuatro décadas: densidad demográfica y dinámica de Crecimiento; estructura de la población por edad y número de miembros por familia; distribución espacial de la población; proyecciones y tendencias de crecimiento. Es importante definir el punto de saturación a partir del cual ya no es posible alojar más población o permitir actividades económicas en condiciones adecuadas.

Especial énfasis se dará al análisis de los procesos de migración, emigración y expulsión que inciden en el desarrollo urbano del centro de población.

- **Administración y gestión del desarrollo urbano**

Se identificarán las potencialidades y limitaciones de la administración en los ámbitos municipal; estatal y, en caso necesario, de la federación, referentes a: procedimientos, atribuciones, organismos, recursos (técnicos y económicos) y capacidad de gestión. El análisis permitirá fundamentar la responsabilidad específica de los órdenes de gobierno en cada etapa de la administración del desarrollo urbano.

Se investigará el monto de recursos públicos aplicados a las diferentes acciones y obras realizadas en la ciudad; en lo referente al manejo y operación de los servicios urbanos, se propondrá la instrumentación de mecanismos para mejorar su funcionamiento.

Diagnóstico-Pronóstico Integrado

Se efectuará una síntesis integral de la información obtenida y de los aspectos analizados, que permita identificar tanto la problemática, como el potencial de desarrollo urbano de la localidad. Se destacarán aspectos relevantes de la situación actual, y previsible, en lo que se refiere a: ámbito subregional; elementos físico-naturales; medio físico transformado; condiciones socioeconómicas; y mecanismos de administración del desarrollo urbano. La síntesis ofrecerá un panorama claro de las fortalezas y debilidades de la ciudad.

Normatividad

- Objetivos y metas
- Objetivos generales y específicos

Estarán referidos a los fines que persiguen la comunidad y el sector público, con

respecto a la ciudad estudiada para el desarrollo urbano propuesto. Con esta base, los objetivos orientarán la estrategia, la programación y corresponsabilidad sectorial y la instrumentación del PMDUN.

Los objetivos generales, se establecerán para el desarrollo urbano en función del medio ambiente; la actividad económica; y el desarrollo social. Los objetivos específicos serán para cada uno de los componentes del desarrollo urbano: planeación, suelo, infraestructura, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento urbano, industria, turismo, imagen urbana, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, participación de la comunidad y administración urbana.

- **Metas**

Serán estrictamente cuantificables, concretas y específicas; se planificarán a corto, mediano y largo plazos. Estos parámetros servirán para evaluar los resultados de la planificación urbana.

- **Condicionantes de los niveles superiores de planeación**

Identificar y señalar las condicionantes sectoriales que impactan el desarrollo urbano, medio ambiente y la actividad económica del centro de población y que resulten normativas para la elaboración de la estrategia del PMDUN.

- **Dosificación del desarrollo urbano**

Se especificarán las normas y criterios para dosificar los componentes de la estructura urbana, principalmente los relacionados con: suelo, infraestructura, vivienda, vialidad, equipamiento e imagen urbana. Con base en la definición de los criterios socioeconómicos, se formulará la hipótesis de la estructura de la población, por niveles de ingreso.

Políticas y Estrategias

- Políticas de desarrollo urbano

En función de los resultados del diagnóstico-pronóstico y una vez planteados los objetivos, se delimitarán las zonas del centro de población en donde se aplicarán las políticas de crecimiento, conservación y mejoramiento.

- Estrategia

Las propuestas de desarrollo urbano se plantearán en forma directa e integral, mediante un esquema de acción que integre el ordenamiento ecológico y el desarrollo urbano y económico. Los planteamientos deberán cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

Programación y Corresponsabilidad Sectorial

Se integrarán en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse a corto, mediano y largo plazos, para cumplir con la estrategia planteada. Se identificarán los proyectos urbanos estratégicos para el desarrollo de la ciudad, cuyas características sean la rentabilidad económica y la promoción de inversión privada.

Se definirá la responsabilidad y compromisos del sector público (federal, estatal y municipal), así como el privado y social en su participación en el desarrollo urbano de la localidad. De manera coordinada y conjunta, las instancias participantes acordarán las acciones a realizar en la ciudad, pudiendo referirse algunas de ellas a educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otras.

Instrumentación, seguimiento, evaluación y retroalimentación

- Mecanismos de instrumentación

La instrumentación del PMDUN es la etapa básica, porque define y asegura su operatividad. Para garantizar el cumplimiento del PMDUN.

- Mecanismos de seguimiento de acciones

A fin de ejecutar las acciones y obras propuestas en el PMDUN para asegurar su operatividad, será necesario definir un esquema de corresponsabilidad con el sector público en sus tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y acordar las acciones de inducción con el sector privado y social. Se establecerán los mecanismos de coordinación, control y seguimiento de las acciones previstas por el PMDUN.

- Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano

Se definirán con precisión, los criterios y procedimientos para la evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano a corto, mediano y largo plazos, que permitirán realizar ejercicios de evaluación para ratificar o modificar las estrategias de ordenamiento ecológico; y de desarrollo urbano y económico.

La estructura capitular del PMDUN se propone de la siguiente manera:

1. Diagnóstico

- 1.1. Introducción
- 1.2. Relación funcional del Municipio con el contexto Estatal y Nacional;
- 1.3. Fundamentación jurídica;
- 1.4. Delimitación del área de estudio
- 1.5. Diagnóstico del Marco Natural
- 1.6. Diagnóstico del Medio físico transformado

ACUERDO NÚMERO 75 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba y autoriza la elaboración del proyecto de **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NEZAHUALCOYOTL**, con base en la siguiente estructura capitular:

1. Diagnóstico

- 1.1. Introducción
- 1.2. Relación funcional del Municipio con el contexto Estatal y Nacional;
- 1.3. Fundamentación jurídica;
- 1.4. Delimitación del área de estudio
- 1.5. Diagnóstico del Marco Natural
- 1.6. Diagnóstico del Medio físico transformado
- 1.7. Sociedad y Territorio
- 1.8. Equipamientos
- 1.9. Imagen Urbana

2. Pronóstico

- 2.1. Proyecciones
- 2.2. Tendencias y Escenarios

3. Diagnóstico - Pronóstico Integrado

- 3.1. Síntesis de la Problemática

4. Normatividad

- 4.1. Objetivos y Metas
- 4.2. Condicionantes de los niveles superiores de planeación
- 4.3. Dosificación del desarrollo urbano

5. Políticas y Estrategias

- 5.1. Políticas
- 5.2. Estrategias

6. Programación y Corresponsabilidad Sectorial

- 6.1. Programas de acciones y corresponsabilidad sectorial, a corto mediano y largo plazo

7. Instrumentación, Seguimiento y Evaluación de las Acciones

- 7.1. Mecanismos de instrumentación
- 7.2. Fuentes de ingresos tradicionales
- 7.3. Fuentes de financiamiento alternativas
- 7.4. Mecanismos de seguimiento de acciones
- 7.5. Mecanismos de evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que a través de la Subdirección de Desarrollo Urbano, realice las acciones necesarias para la elaboración, aprobación, publicación y registro del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NEZAHUALCOYOTL**.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes, para la elaboración del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NEZAHUALCOYOTL**.

ARTICULO CUARTO. El C. Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentara a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Biblioteca "Gustavo Baz Prada" en el Municipio de Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 76

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre; en la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,

donde establece que en cada Municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de Cabildo, expedirá convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos; el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, mediante acuerdo número 27, aprobó y autorizó la Convocatoria para designar al Defensor Municipal.

Que en la referida Convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 147 F de la Ley Orgánica, se estableció que los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el ayuntamiento respectivo.

Asimismo, en cumplimiento con el artículo 147 E de la ley referida; en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, mediante acuerdo número 42, el Honorable Ayuntamiento, aprobó y autorizó la remisión de los expedientes de los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la declaratoria de terna.

Que mediante oficio número 400C102000/385/2016, recibido por la Oficialía de Partes Zona Centro en fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis y recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, el día doce de mayo del año dos mil dieciséis, suscrito por el Director de la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia, informa que con la finalidad de dar certeza jurídica y transparencia, en beneficio de los participantes, autoridad y

sociedad, dicho Organismo consideró procedente que el H. Ayuntamiento realice lo siguiente:

Primero. Emita una nueva convocatoria, en un término no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha de notificación del presente; una vez hecho lo anterior, remita a esta Unidad Jurídica y Consultiva dentro de los tres días hábiles siguientes el punto de acuerdo de Cabildo por el que se autorice la emisión de la Convocatoria en mención, una copia de la misma, así como la documentación que acredite su publicación en el periódico De mayor circulación dentro del territorio municipal.

Segundo. Notificar la presente determinación a los aspirantes que acudieron a la primera Convocatoria a fin de que, si es su interés seguir participando en el procedimiento que nos ocupa, presenten la documentación que para tal efecto, se establezca en la nueva convocatoria.

Tercero.- Realice revisión y análisis exhaustivo, y de ser posible, certificación de la documentación que presenten los aspirantes que comparezcan con motivo de la nueva convocatoria.

Cuarto.- En su oportunidad, remitir a esta Defensoría de Habitantes, en original o copias certificadas, los expedientes de los aspirantes que acudan a la nueva convocatoria así como el punto de acuerdo de Cabildo en el que se determine su remisión.

En atención a las consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado

de México, y toda vez que de conformidad con el artículo 13 fracción XXV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación con el artículo 42 fracción XXIV, inciso f) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y con la finalidad de garantizar la exacta observancia del proceso de designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, contemplado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es dable la reposición del procedimiento para designar al Defensor de Derechos Humanos y por lo tanto, emitir una nueva Convocatoria en el plazo otorgado para tal efecto y notificar la determinación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a los aspirantes que acudieron a la primera Convocatoria a fin de que, si es su interés seguir participando en el procedimiento, presenten la documentación que para tal efecto se establezca en la nueva Convocatoria.

Por todo lo anterior, y con la finalidad de dar certeza y llevar a cabo un debido procedimiento para la designación del Defensor Municipal de Nezahualcóyotl, y no afectar el derecho de los Ciudadanos de participar en la Designación y garantizar el derecho de los postulantes a que sean considerados en igualdad de oportunidades y dejar a salvo sus derechos, se propone a este Honorable Ayuntamiento reponer el procedimiento y emitir nuevamente la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl.

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 76 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE NEZAHUALCÓYOTL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la reposición del procedimiento para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl, Estado de México. (Anexo)

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los aspirantes al cargo, que participaron en la Convocatoria primigenia, a fin de que, si es su interés seguir participando en el procedimiento, presenten la documentación que para tal efecto, se establece en la Convocatoria anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y al Órgano de Control Interno de la Legislatura del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realice revisión y análisis exhaustivo, y de ser posible, certificación de la documentación que presenten los aspirantes que comparezcan con motivo de la nueva convocatoria.

ARTÍCULO SÉXTO.- Se instruye al Director de Comunicación Social, para efectos de que realice la publicación de la Convocatoria en los medios de comunicación necesarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta del Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Biblioteca “Gustavo Baz Prada” en el Municipio de Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 B y 147 D, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide la presente:

CONVOCATORIA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL “DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS”. BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

DE LOS ASPIRANTES.

A. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado, durante el tiempo de su encargo, el defensor

municipal de los derechos humanos, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

B. Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Chimalhuacán, Esquina Faisán, colonia Benito Juárez, del Municipio de Nezahualcóyotl:

- 1) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito, dirigida al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México.
- 2) Currículum Vitae.
- 3) Copia Certificada y Copia simple del Acta de Nacimiento.
- 4) Original y Copia simple de la Identificación Oficial vigente (Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte y Cédula Profesional).
- 5) Escrito dirigido al Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, suscrito por el interesado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con Motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- 6) Copia y Original de la Constancia o certificado de último grado de estudios, título y/o cédula profesional de licenciatura; o bien, documentos públicos que acrediten su experiencia o estudios en el área de Derechos Humanos.
- 7) Original y Copia de la Constancia de no Antecedentes Penales.
- 8) Original y Copia de la Constancia de no inhabilitación emitida por la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento

Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México.

9) Cartilla del Servicio Militar Nacional con documento de liberación anexo (hombres).

C. Plazo para la presentación de documentos:

Será del 23 de mayo al 7 de junio de 2016, de lunes a viernes de 9:00 am a las 18:00 pm.

D. Del proceso de selección:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la Declaratoria de Terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término de veinte días hábiles se emitirá la Declaratoria de Terna, la cual en diez días hábiles será notificada al Ayuntamiento.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México notificará al Ayuntamiento la declaratoria de Terna y éste lo comunicará a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del Ayuntamiento quienes en Cabildo decidan la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

E. Publicación de resultados:

El nombramiento respectivo se publicará en el Órgano Oficial de difusión del Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Nota.- Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el ayuntamiento respectivo.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 19 días del mes de mayo de 2016.

A T E N T A M E N T E

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

ACUERDO NÚMERO 77

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios dispone en el artículo 33, fracción I, que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso para enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.

Que mediante Escritura Pública número 3,260 del Libro Número 56 Especial de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público

Licenciado Raúl Name Neme, se acredita la propiedad al Municipio de Nezahualcóyotl, de un bien inmueble identificado como **SUPERMANZANA NUM. 4**, con una superficie total de **17,794.00 m²**, registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), bajo el folio real electrónico número "00008387", ubicado en Calle Valle del Maíz entre Valle del Yukón y Valle del Yang-Tse en la Colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Que es intención del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, la donación de una superficie de **3,533.97 m²**, con el objeto de otorgarlos en Donación al Gobierno del Estado de México, específicamente al Instituto de Salud del Estado de México, para la construcción de:

- Una Clínica Materno Infantil
- Una Clínica Geriátrica

Con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte cincuenta y nueve metros con treinta y un centímetros con Predio Municipal,
- Al sur cincuenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros con la escuela Primaria Amado Nervo,
- Al poniente sesenta metros con sesenta y tres centímetros con la calle Valle del Maíz,
- Al oriente en dos medidas: En trece metros con sesenta y dos centímetros con Casa de la Cultura. Y cuarenta y seis metros con noventa y cinco centímetros con predio Municipal.

Atendiendo a que el inmueble descrito, será destinado a un servicio público, a cuyo cumplimiento esta Administración Pública Municipal, está en condiciones de coadyuvar en el marco de las atribuciones que la ley establece, mediante la autorización de la donación solicitada; aunado a que el inmueble de que se trata actualmente no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico O artístico, conforme a las limitantes previstas por el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se estima procedente la donación del predio con una superficie de **3,533.97 m²**, ubicado en Calle Valle del Maíz entre Valle del Yukón y Valle del Yang-Tse en la Colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y Demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO NÚMERO 77 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la donación del predio con una superficie de **3,533.97 m²**, ubicado en Calle Valle del Maíz entre Valle del Yukón y Valle del Yang-Tse en la Colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles para que integre el Expediente Técnico correspondiente al inmueble descrito en el Punto Primero del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que una vez integrado el Expediente Técnico referido en el Segundo Punto del Presente Acuerdo, lo remita junto con copia certificada del presente Acuerdo, a la a la Mesa Directiva de la H. Legislatura del Estado de México, para los efectos previstos en el artículo 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice los trámites necesarios para llevar a cabo el correspondiente **apeo y deslinde** de la Supermanzana núm. 4, con la finalidad de realizar la corrección de las medidas y colindancias correspondientes y, una vez lo anterior, se inscriban en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, para que instruya a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 78

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL OFICIAL "INDEPENDENCIA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial,

administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que en fecha dieciséis de febrero del año de mil novecientos setenta y ocho, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó una donación de una superficie total de **4,347 m²** a favor de la Escuela Primaria Independencia.

Que mediante Escritura Pública número 3,260 del Libro Número 56 Especial de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Raúl Name Neme, se acredita la propiedad al Municipio de Nezahualcóyotl, de un bien inmueble identificado como **SUPERMANZANA NUM. 4**, con una superficie total de **17,794.00 m²**, registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), bajo el folio real electrónico número "00008387", ubicado en Calle Valle del Maíz entre Valle del Yukón y Valle del Yang-Tse en la Colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Que posteriormente al realizar el levantamiento entre la autoridad municipal y estatal, respecto del predio con una superficie total de 4,347 m² a favor de la Escuela Primaria Independencia, aprobado

por el Cabildo en el año de mil novecientos setenta y cuatro, con dicho levantamiento se arrojó una superficie total de **4,593.12 m²**, con las siguientes medidas y colindancias:

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte ochenta y dos metros con dos centímetros con la Avenida Valle del Yang-Tse,

Al sur ochenta y dos metros con dos centímetros con Predio Municipal.

Al poniente cincuenta y seis metros con calle Valle del Maíz,

Al oriente cincuenta y seis metros con calle Valle del Marañón.

Atendiendo a que las medidas y colindancias del inmueble descrito, ha sufrido modificaciones, es dable la rectificación de Las medidas y colindancias de conformidad con el levantamiento topográfico realizado por la autoridad municipal y estatal.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO NÚMERO 78 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL OFICIAL “INDEPENDENCIA”

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la rectificación de medidas y colindancias de la donación de un predio propiedad municipal, en favor de la Escuela Primaria Estatal Oficial “Independencia”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice los trámites necesarios para llevar a cabo el correspondiente **apeo y deslinde** de la Supermanzana núm. 4, con la finalidad de realizar la corrección de las medidas y colindancias correspondientes y, una vez lo anterior, se inscriban en el Instituto de la

Función Registral del Estado de México (IFREM).

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ACUERDO NÚMERO 79

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA “AMADO NERVO”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que mediante Escritura Pública número 3,260 del Libro Número 56 Especial de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis,

Pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Raúl Name Neme, se acredita la propiedad al Municipio de Nezahualcóyotl, de un bien inmueble identificado como **SUPERMANZANA NUM. 4**, con una superficie total de **17,794.00 m²**, registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), bajo el folio real electrónico número “00008387”, ubicado en Calle Valle del Maíz entre Valle del Yukón y Valle del Yang-Tse en la Colonia Valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Que es intención del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, ratificar la donación de una superficie de **4,759.62 m²**, con la Escuela Primaria Amado Nervo.

Con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte ochenta y dos metros con siete centímetros con área de donación al ISEM y Casa de Cultura,

Al sur ochenta y un metros con noventa y siete centímetros con Avenida Valle del Yukón.

Al poniente cincuenta y ocho metros con calle Valle del Maíz,

Al oriente cincuenta y ocho metros con dieciocho centímetros con calle Valle del Marañón.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento

a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO NÚMERO 79

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA “AMADO NERVO”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ratificación de donación de un predio propiedad Municipal, a favor de la Escuela Primaria Federalizada “Amado Nervo”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice los trámites necesarios para llevar a cabo el correspondiente **apeo y deslinde** de la Supermanzana núm. 4, con la finalidad de realizar la corrección de las medidas y colindancias correspondientes y, una vez lo anterior, se inscriban en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, para que instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nezhualcóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ANEXO

QUE CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO 73 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. POR EL CUAL SE ORDENA EN EL ARTÍCULO TERCERO.- SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACUERDO.



NEZAHUALCÓYOTL

• 2016-2018 • Ciudad de Todos

C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal

C. María Guadalupe Pérez Hernández Primera Síndico

C. Adolfo Cerqueda Rebollo Segundo Síndico

C. Coralia María Luisa Villegas Romero Tercera Síndico

C. Verónica Romero Tapia Primera Regidora

C. Omar Nieves Ávila Segundo Regidor

C. Adolfinia García Torres Tercer Regidora

C. Martín Zepeda Hernández Cuarto Regidor

C. Elia Cruz Solano Quinta Regidora

C. Francisco Gómez Altamirano Sexto Regidor

C. Karina Estephany Pérez Carrillo Séptima Regidora

C. Alfredo Esquivel Ramos Octavo Regidor

C. Joaquina Navarrete Contreras Novena Regidora

C. José Jesús Herrera Atilano Décimo Regidor

C. Sonia Macrina Martínez Quintana Décimo Primera Regidora

C. Alma Angélica Quiles Martínez Décimo Segunda Regidora

C. Omar Rodríguez Cisneros Décimo Tercer Regidor

C. Honoria Arellano Campos Décimo Cuarta Regidora

C. Israel Montoya Hernández Décimo Quinto Regidor

C. Josefina Hernández Morales Décimo Sexta Regidora

C. Martín Cortez López Décimo Séptimo Regidor

C. Blasa Estrada Posadas Décimo Octava Regidora

C. Antonio Zanabria Ortiz Décimo Noveno Regidor

C. Marcos Álvarez Pérez Secretario del Ayuntamiento



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2016 - 2018

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano
C. Rolando Daniel Ibarra Macias
DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN